



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No. 175

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Subsecretaría de Sistema de Penitenciario

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el incremento en las cuotas de los Conceptos 1.4.2.11.2 "Naves Industriales en el Interior del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente" y 1.4.2.11.3 "Naves Industriales en el Interior del Reclusorio Preventivo Varonil Sur" 4
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la cancelación del Concepto y Cuota de Ingreso de Aplicación Automática Vigentes en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario en el Ejercicio Fiscal 2015, publicada el 20 de febrero del 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 5

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y al Distrito Federal, suscrito el 27 de febrero de 2015 6

Secretaría de Educación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer a los jóvenes de la Ciudad de México, la oferta educativa del Programa "Educación Por Ti" 2015 17
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al Programa "Educación Por Ti" 2015, nivel Superior con la Universidad del Valle de México (UVM), Ciclo Escolar 2015-3 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se deja temporalmente sin efectos la Convocatoria 2015 del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2015 y las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2015

24

Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

- ◆ Acuerdo de supresión y modificación de los Sistemas de Datos Personales de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

26

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Económico.-** Licitación Pública Nacional Número SEDECO/LPN/01/2015.- Convocatoria SEDECO/LPN/01/2015.- Contratación del servicio de organización y ejecución del evento “Expo Pymes de la Ciudad de México 2015, La Gran Transformación Urbana”
- ◆ **Delegación Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional Número 30001118-007-15.- Convocatoria 007.- Ampliación, rehabilitación y/o mantenimiento de Centros de Desarrollo Infantil

31

33

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Fundación Luz Saviñón, I.A.P. 35
- ◆ Espacios Floresta, S.A. de C.V. 36
- ◆ Bet & Bet, S.A. de C.V. 37
- ◆ Espacios Reyna, S.A. de C.V. 38
- ◆ Campus, S.A. de C.V. 39
- ◆ Lasser Quirúrgica, S.A. de C.V. 40
- ◆ Cohydrol, S.A. de C.V. 41
- ◆ Aviso 42



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Subsecretaría de Sistema de Penitenciaría

La Dirección Ejecutiva de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciaría con fundamento en el artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 27, 32, 37 y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Apartado A de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática de Recursos” publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de Enero del 2015, establece lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INCREMENTO EN LAS CUOTAS DE LOS CONCEPTOS 1.4.2.11.2 “NAVES INDUSTRIALES EN EL INTERIOR DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE” Y 1.4.2.11.3 “NAVES INDUSTRIALES EN EL INTERIOR DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR”

LISTADO ÚNICO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS AUTORIZADAS PARA LOS CENTROS GENERADORES SECRETARÍA DE GOBIERNO/SUBSECRETAIRÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cuota 2015
1.4.2.11.2	Naves Industriales en el Interior del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente.	m ² / Mes	67.66
1.4.2.11.3	Naves Industriales en el Interior del Reclusorio Preventivo Varonil Sur.	m ² / Mes	61.96

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Este aviso deja sin efectos la publicación de fecha 20 de Febrero del 2015, en relación a los conceptos 1.4.2.11.2 y 1.4.2.11.3

México D.F., a 25 de Agosto de 2015.

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SUBSECRETAIRÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO**

(Firma)

C.P. GERARDO ALMONTE LÓPEZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**Subsecretaría de Sistema Penitenciario**

Gerardo Almonte López, Subdirector de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, con fundamento en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 27, 32, 37 y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Título II “De la Presentación, Análisis y Obtención de Autorizaciones u Opiniones Favorables y Ratificaciones”, Capítulo IV “De las Obligaciones Derivadas de la Obtención de Autorizaciones y Opiniones Favorables”, Regla 27 de las “Reglas Para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de Enero del 2015, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CANCELACIÓN DEL CONCEPTO Y CUOTA DE INGRESO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA VIGENTES EN LA SUBSECRETARIA DE SISTEMA PENITENCIARIO EN EL EJERCICIO 2015, PUBLICADA EL 20 DE FEBRERO DEL 2015 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota (\$)
2.5.9.2	Estacionamientos		
2.5.9.2.3	Día	Día	19.54

TRANSITORIO

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México D.F. a 25 de agosto de 2015.

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN EN LA SUBSECRETARIA DE SISTEMA PENITENCIARIO**

(Firma)

C.P. GERARDO ALMONTE LÓPEZ

Secretaría de Finanzas

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Distrito Federal, suscrito el 27 de febrero de 2015.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE CENTROS HISTÓRICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL DISTRITO FEDERAL, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “LA SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE “LA SEDATU” EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. GUILLERMO CESAR CALDERÓN LEÓN; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL GDF”, REPRESENTADO POR EL JEFE DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO, ING. MIGUEL ÁNGEL CÁMARA ARANGO, EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, ASISTIDOS POR EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, C. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

II.-En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

III.- En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades. Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

IV.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen en la planeación nacional del desarrollo.

V.- Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 03 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 30 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

VI.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

VII.- El segundo párrafo del artículo 5º transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieran tales funciones”.

VIII.- El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo “**Las Reglas de Operación**”.

IX.- El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.

X.- Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 11.1, Artículo 24 de “**Las Reglas de Operación**”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “**LA UPAIS**”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “**LA DELEGACIÓN**”, instrumenta el Programa Hábitat.

XI.- El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero del 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.

XII.- Conforme lo señalan “**Las Reglas de Operación**” y el Anexo I del Programa Hábitat en los sucesivo “**El Anexo 1**”, la Delegación Política presentó su Plan de Acción Integral o en su caso, la propuesta integral de intervención y/o de gestión urbana.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I.- Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.- Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

III.- Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IV.- Que el Delegado Estatal de “**LA SEDATU**” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de “**LA SEDATU**”.

V.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes, número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL GDF”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I.- Declara “**EL GDF**”, que a través de la Delegación Xochimilco, conforme lo señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1” presentó su Plan de Acción Integral o en su caso, la propuesta integral de intervención y/o gestión urbana, conforme lo establece el artículo 9 de “El Anexo 1”, de las zonas de actuación en términos de los numerales 5.3.1 y 5.3.2 de “Las Reglas de Operación”.

II.- Es la sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° y 2° del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1° y 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo órgano ejecutivo recae en el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, según establece en los numerales 7 y 8 fracción II del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

III.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se auxilia de diversas dependencias entre las que se encuentra la Secretaría de Finanzas cuyo titular, Lic. Edgar Abraham Amador Zamora, está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 fracción VIII, 16 fracción IV, y 30 VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y quien declara que se circunscribe para la recepción de los recursos federales, y lo que en el ámbito de sus facultades corresponda.

IV.- La Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus unidades administrativas a la Dirección General de Coordinación de Programas Federales, su titular el C. Erasto Ensástiga Santiago quien asiste a la suscripción del presente Acuerdo de Coordinación.

V.- Para los efectos del presente Acuerdo de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Plaza de la Constitución SN, Centro de la Ciudad de México, área 1, Distrito Federal 06000.

VI.- La Delegación Xochimilco, en calidad de ejecutor del programa, a través de su Jefe Delegacional, quien se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico con base en los artículos 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como 15 y 122, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 11, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 87 párrafos primero y segundo y 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafos primero y segundo, 15 fracciones II y VIII, 24 fracciones I, VIII y XIX y 30, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 fracciones I, X, XII, XVI, y 15, 30 y 122 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 51, 52 y 53 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal “**LA SEDATU**”, “**EL GDF**” y “**LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**” en lo sucesivo “**LAS PARTES**”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto convenir entre “**LAS PARTES**”, los subsidios federales y los recursos financieros locales que, en el marco del Programa Hábitat, se ejercerán en el Centro Histórico de la Delegación Xochimilco, de la Ciudad de México, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en lo sucesivo “**CENTRO HISTÓRICO**”, y los que, en su caso, sean autorizados por el Comité del Programa, en los términos establecidos por las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes “**El Anexo 1**”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de realizar obras y acciones para la protección, conservación y revitalización del “**CENTRO HISTÓRICO**”.

SEGUNDA. “**LAS PARTES**” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal aplicable, a “**Las Reglas de Operación**”, a “**El Anexo 1**”, y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

TERCERA. “**LAS PARTES**” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se utilizarán exclusivamente en obras y acciones para la protección, conservación y revitalización de este Centro y se aplicarán únicamente dentro del ámbito territorial reconocido como “**CENTRO HISTÓRICO**” y en sus accesos viales autorizados por “**LA SEDATU**”, de acuerdo con las delimitaciones establecidas por las declaratorias expedidas por la UNESCO y en los accesos viales autorizados por “**LA SEDATU**”, lo anterior en observancia al numeral 8.4 artículo 19 de “**Las Reglas de Operación**”.

CAPÍTULO II. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

CUARTA. “**LAS PARTES**” acuerdan que los subsidios federales, destinados al “**CENTRO HISTÓRICO**”, se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “**Subsidios Federales Autorizados**”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “**LA SEDATU**” y por los Representantes del “**GDF**”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “**El Anexo 1**”.

SEXTA. De conformidad con lo establecido en las “**Las Reglas de Operación**”, “**EL GDF**” a través de la Delegación Xochimilco será el Ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en “**EL GDF**”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

CAPÍTULO III. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL GDF”

SÉPTIMA. “EL GDF”, a través de la Delegación Xochimilco adoptará el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de las “**Las Reglas de Operación**”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

OCTAVA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “**EL GDF**” a través de la Delegación Xochimilco se distribuyan de conformidad con lo señalado en el **Anexo II** de este Acuerdo de Coordinación, denominado “**Aportaciones de Recursos Financieros Locales**”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “**LA SEDATU**”, “**LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**” y por los Representantes del “**EL GDF**” y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“**EL GDF**” a través de la Delegación Xochimilco se compromete a aportar presupuestalmente de forma oportuna al Programa los recursos financieros, señalados en el **Anexo II** de este Acuerdo de Coordinación.

CAPÍTULO IV. DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a. Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “**ELGDF**” a través de la Delegación Xochimilco “**LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**” de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b. Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de “**LA DELEGACIÓN**” en la entidad federativa.
- c. Efectuar oportunamente, por conducto de “**LA DELEGACIÓN**”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “**LA SEDATU**” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de las “**Las Reglas de Operación**”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.
- d. Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las “**Las Reglas de Operación**”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e. Otorgar a “**EL GDF**” acceso al sistema de información de “**LA SEDATU**”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f. Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señala las “**Las Reglas de Operación**” y “**El Anexo 1**”.

DÉCIMA. De conformidad con sus respectivas competencias “**EL GDF**”, como instancia de gobierno, se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar a través de la Dirección General de Coordinación de Programas Federales que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en las “**Las Reglas de Operación**” y en “**El Anexo 1**”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL GDF” a través de la Delegación Xochimilco, como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a. Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales presupuestalmente aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**Las Reglas de Operación**”, “**El Anexo 1**”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01) en su caso, así como lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b. Elaborar un avance de metas del Programa Hábitat.
- c. En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubican o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que proceden.
- d. Observar lo conducente al proceso para recabar la opinión del Grupo Interinstitucional, conforme a la normativa aplicable.
- e. Asimismo, conforme lo señalado en numeral 11.4; artículo 27 fracción XIV de “**Las Reglas de Operación**”, “**LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**” deberá remitir mensualmente a “**LA DELEGACIÓN**” copia del estado de cuenta correspondiente; entregar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “**LA DELEGACIÓN**”.
- f. Solicitar opinión respecto a los proyectos que se tenga la intención de instrumentar, relacionados con obras en inmuebles, monumentos y sitios históricos a un grupo interinstitucional en el que participe “**LA SEDATU**”, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura, la Asociación Nacional de Ciudades Patrimonio Mundial, Asociación Civil, y otras dependencias federales competentes. Lo anterior en cumplimiento a lo que dispone el numeral 11.6 Artículo 29 último párrafo de “**Las Reglas de Operación**”.
- g. Gestionar ante “**LA DELEGACIÓN**” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “**LA DELEGACIÓN**” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36de “**Las Reglas de Operación**”.
- h. Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- i. Presentar a “**LA DELEGACIÓN**” los documentos faltantes correspondientes a los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “**Las Reglas de Operación**”.
- j. Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “**LA DELEGACIÓN**” (y a “**EL ESTADO**” según sea el caso), en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- k. Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- l. Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán utilizarlos para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “**LA DELEGACIÓN**” sobre el responsable de su uso y resguardo.

m. Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

n. Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de las “**Las Reglas de Operación**”.

o. En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento y en el numeral 12.4.9 artículo 41 de “**Las Reglas de Operación**”.

p. Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

q. Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señala las “**Las Reglas de Operación**” y “**El Anexo 1**”.

CAPÍTULO V. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA SEGUNDA. “LA SEDATU”, a través de “**LA UPAIS**” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “**EL GDF**” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señale el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros sitios y centros históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

A partir del 30 de abril del 2015, “**LA SEDATU**” a través de “**LA UPAIS**” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “**EL GDF**”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “**El Anexo 1**”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la “**LA DELEGACIÓN**” al “**EL GDF**” y a “**LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**”.

CAPÍTULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” se comprometen a actualizar durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “**LA DELEGACIÓN**” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA CUARTA. “EL GDF”, se comprometen a otorgar las facilidades necesarias a “**LA SEDATU**” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA QUINTA. “EL GDF”, a través de la Delegación Xochimilco se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción;12.4.5, artículo 37 Avances Físicos-Financieros;12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados y 12.4.8, artículo 40 Cierre de Ejercicio, de “**Las Reglas de Operación**”, informando de manera oportuna a “**LA DELEGACIÓN**” lo que corresponda.

DÉCIMA SEXTA. “EL GDF”, a través de la Delegación Xochimilco se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “**Las Reglas de Operación**” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA SÉPTIMA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL GDF”, a través de la Delegación Xochimilco incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las “**Las Reglas de Operación**”, “**El Anexo 1**”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b. Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación.
- c. Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d. Cuando no se reciba oportunamente la aportación presupuestal de recursos de “EL GDF”.
- e. Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f. Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en las “**Las Reglas de Operación**”, “**El Anexo 1**”, Acuerdo de Coordinación y el instrumento que lo modifique.

DÉCIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a. De presentarse caso fortuito, entiéndase como un acontecimiento de la naturaleza.
- b. De presentarse caso de fuerza mayor, entiéndase como un hecho humanamente inevitable.
- c. Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “**LAS PARTES**”, lo que quedará plasmado en el Acuerdo Modificadorio correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por las partes que intervinieron en el acuerdo que da motivo a la modificación. Sólo en el caso de que la entidad federativa participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesaria su firma en el documento de mérito.

VIGÉSIMA. Las modificaciones al presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos se informarán por escrito a “**LA UPAIS**” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo II, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “**LA SEDATU**”.

VIGÉSIMA PRIMERA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el cierre del ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “**LA SEDATU**” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del cierre del ejercicio fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I y II del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “**EL GDF**” y a “**LA UPAIS**” de “**LA SEDATU**”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “**LAS PARTES**”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA TERCERA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “**LA SEDATU**”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Lic. Guillermo César Calderón León , Delegado de “**LA SEDATU**” en Distrito Federal y el Lic. Oscar Azpeitia Estúa, Subdelegado Jurídico de “**LA SEDATU**” en el Distrito Federal.

Por parte de “**EL GDF**”, el Arq. Luis Alfredo Villaseñor Gaona, Director General Jurídico, el C. Erasto Ensástiga Santiago, Director General de Coordinación de Programas Federales de la Secretaría de Desarrollo Social y el Ing. Miguel Ángel Cámara Arango, Jefe Delegacional en Xochimilco.

VIGÉSIMA QUINTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I y II surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Distrito Federal.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, “**LAS PARTES**” firman el presente Acuerdo de Coordinación en 7 ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil quince.

**POR “LA SEDATU”
EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

**MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO
ENRÍQUEZ**

**EL DELEGADO ESTATAL EN EL DISTRITO
FEDERAL**

(Firma)

**LIC. GUILLERMO CESAR CALDERON
LEON**

**POR “EL GDF”
EI SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

**LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR
ZAMORA**

**EL DIRECTOR GENERAL DE
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS
FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL**

(Firma)

C. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO

**POR LA DELEGACION DE XOCHIMILCO
JEFE DELEGACIONAL**

(Firma)

**ING. MIGUEL ÁNGEL CÁMARA
ARANGO**

Anexo I

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará al Programa Hábitat, en el Gobierno del Distrito Federal subsidio federales por la cantidad de \$7'568,318.00 (Siete millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al Centro Histórico de la Ciudad de Xochimilco, Distrito Federal.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, “LAS PARTES” firman el presente Anexo, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil quince.

**POR “LA SEDATU”
EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

**MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO
ENRÍQUEZ**

**EL DELEGADO ESTATAL EN EL DISTRITO
FEDERAL**

(Firma)

**LIC. GUILLERMO CESAR CALDERON
LEON**

**POR “EL GDF”
EI SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

**LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR
ZAMORA**

**EL DIRECTOR GENERAL DE
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS
FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL**

(Firma)

C. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO

**POR LA DELEGACION DE XOCHIMILCO
JEFE DELEGACIONAL**

(Firma)

**ING. MIGUEL ÁNGEL CÁMARA
ARANGO**

Anexo II**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que **“EL GDF”** a través de la Delegación Xochimilco aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$3'243,565.00 (Tres millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M. N.), que serán destinados al Centro Histórico de la Ciudad de Xochimilco y que se distribuirán como sigue:

Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”	Total de recursos
\$0.00	\$3'243,565.00	\$3'243,565.00

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, **“LAS PARTES”** firman el presente Anexo, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil quince.

POR “LA SEDATU”
EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
(Firma)
MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO
ENRÍQUEZ

EL DELEGADO ESTATAL EN EL DISTRITO
FEDERAL
(Firma)
LIC. GUILLERMO CESAR CALDERON
LEON

POR “EL GDF”
EL SECRETARIO DE FINANZAS
(Firma)
LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR
ZAMORA

EL DIRECTOR GENERAL DE
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS
FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
(Firma)
C. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO

POR LA DELEGACION DE XOCHIMILCO
JEFE DELEGACIONAL
(Firma)
ING. MIGUEL ÁNGEL CÁMARA
ARANGO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 10, fracciones II y IV, 11, fracción II, 14, fracción I, 32, 33, fracción IV y 37, segundo y tercer párrafo de la Ley General de Educación; 87, 118, fracción VI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción IV y 23 QUATER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 13, fracción II, III y XXIX, 15, fracción III, 36, fracciones III y IV, 51, 60, 120, fracción I y 141 de la Ley de Educación del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que uno de los graves problemas que enfrenta la juventud actualmente, es sin duda, la falta de oportunidades en el ámbito educativo. Cada año miles de jóvenes abandonan sus estudios por falta de recursos, otros quedan excluidos por falta de cobertura y una gran cantidad de jóvenes tienen que dejar sus estudios a causa de embarazos prematuros.

Que ante dicha realidad, debemos cambiar hoy el futuro de nuestros jóvenes y es por ello que tenemos que diseñar nuevas políticas públicas que incidan directamente en su atención, por ello es necesario repensar nuestra manera de educar, se deben empatar los modelos de enseñanza con la manera en la cual los jóvenes aprenden hoy, con las nuevas tendencias de aprendizaje desencadenadas por la era digital en la cual vivimos.

Que para atender esta problemática el 26 de agosto de 2015 el Gobierno de Ciudad de México, a través de su Secretaría de Educación, firmó un acuerdo de intención con la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, la Universidad Iberoamericana, A. C. y la Universidad del Valle de México, estableciéndose bases generales de colaboración para realizar las actividades siguientes:

1. La investigación.
2. El desarrollo e implementación de Programas Académicos.
3. El ingreso, permanencia y conclusión académica de nivel medio superior y superior de las y los jóvenes de la Ciudad de México.
4. Intercambio de material académico y otras informaciones.
5. Formación académica y de investigación inherentes a la actividad institucional de las partes.
6. Otras actividades en beneficio de la educación en la Ciudad de México.

Con estas acciones de vinculación que permiten el diseño de nuevas políticas públicas con la participación de la sociedad: (alumnos, maestros, gobierno y empresarios), es que se contribuye en la atención de tres importantes problemas en la Ciudad de México: cobertura educativa, permanencia de los jóvenes en la escuela y vinculación de los estudios con el trabajo; es por ello que la Secretaría de Educación del Distrito Federal, atendiendo los ejes estratégicos de las políticas públicas que fortalecen la Capital Social impulsada por el Gobierno de la Ciudad, emito en mi carácter de titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS JOVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA OFERTA EDUCATIVA DEL PROGRAMA "EDUCACIÓN POR TI" 2015.

I. OBJETIVO

Establecer un proyecto que sea referente en la integración de ofertas educativas en la Educación Media Superior y Superior, que garantice la equidad e igualdad, atendiendo la obligatoriedad de la Educación como fundamento del desarrollo integral de los jóvenes de la Ciudad de México, como derecho inalienable e imprescriptible a contar con las mismas oportunidades de acceso, permanencia y conclusión en la formación de estos niveles educativos.

La coordinación de las acciones del programa "Educación Por Ti" 2015, estarán a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior. Además de las instituciones firmantes del acuerdo de intención participarán otras instituciones educativas e instancias de Gobierno como la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), el Instituto de Educación Media Superior (IEMS), el Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT) y el Instituto de la Juventud (INJUVE).

Asimismo y con la finalidad de darle mayor participación a los sectores económico, laboral, académico, cultural y social como una parte muy importante en la estrategia de desarrollo de la Ciudad; se buscará la participación del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, para darle seguimiento al programa con una perspectiva integral sustentable y de transparencia en la aplicación de los recursos utilizados en el mismo.

II. OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Educación Media Superior:

El Bachillerato Digital de la Ciudad de México (B@DI)

-Se admitirá a un máximo de 1,300 aspirantes.

-El Plan de Estudios del Bachillerato Digital de la Ciudad de México, considera un total de 27 asignaturas, distribuidas en 4 semestres, cursándose en dos años. Cada asignatura acreditada representa 10 créditos; el total de la formación bachiller contempla 270 créditos. Las 27 asignaturas se cursan en pares en períodos de 6 semanas.

Bachillerato a Distancia plataforma UNAM (B@D)

-Se admitirá a un máximo de 3,000 aspirantes.

-El plan de estudios de este programa consta inicialmente de tres propedéuticos los cuales se deben aprobar para poder ingresar a las asignaturas y posteriormente un total de 24 asignaturas, distribuidas en 4 módulos, cursándose en dos años y medio, cada asignatura acreditada contribuye con 10 créditos, por lo que el total de la formación bachiller contempla 240 créditos.

Preparatoria "José Guadalupe Posada"

-Se abrirán 300 nuevos espacios para los aspirantes a la preparatoria.

-Dirigida a jóvenes de la zona, Centro, Ex-Hipódromo de Peralvillo, Guerrero, Maza, Morelos, Felipe Pescador, U.H. Nonoalco Tlatelolco, Valle Gómez, San Simón Tolnahuac, Buenavista y Obrera, de la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

-La preparatoria José Guadalupe Posada trabaja bajo la orientación de la enseñanza de habilidades para la vida misma. Lo anterior posibilita el desarrollo humano integral a partir de las siguientes áreas de aprendizaje: Habilidades sociales; Habilidades cognitivas y Habilidades para el Control de las Emociones.

En los casos anteriores, para mayores detalles deberá atenderse a la convocatoria publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 1º de septiembre de 2015 o bien consultar la página <http://www.locatel.df.gob.mx/educacion/>.

Educación Superior:

Instituto Politécnico Nacional (IPN)

- El Instituto Politécnico Nacional Emitirá una Circular Convocatoria para admitir 2 mil 500 aspirantes en las modalidades no escolarizada y mixta en las licenciaturas de: Contador Público, Relaciones Comerciales, Negocios Internacionales,

Comercio Internacional, Administración y Desarrollo Empresarial y Turismo, impartidas en las Unidades Académicas de Escuela Superior de Comercio y Administración Unidad Santo Tomás, Escuela Superior de Comercio y Administración Unidad Tepepan y Escuela Superior de Turismo respectivamente.

- Para mayor información consultar la páginas web: www.ipn.mx y en www.polivirtual.ipn.mx

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

- Se brindaran 2 mil espacios para cursos de nivelación.

- Se admitirá a un máximo de 2 mil 500 aspirantes en el Programa de Formación Propedéutica, con la finalidad de cubrir uno de los requisitos para ingresar a las 20 licenciaturas que imparte la UNAM en dicha modalidad.

Universidad Tecmilenio, en coordinación académica con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)

-Se otorgarán 300 becas del nivel profesional para estudiar en la Universidad Tecmilenio una carrera ejecutiva en línea, con duración de tres años.

-El programa contempla adicionalmente: una Laptop para uso del estudiante; una materia presencial durante los primeros tres periodos en el Campus Ferrería (el resto de las materias será en línea).

Universidad del Valle de México (UVM)

- Se otorgarán 300 becas dirigidas a alumnos de bachillerato que deseen continuar sus estudios Superiores en programas cuatrimestrales en ingenierías, licenciaturas de negocios y ciencias sociales en UVM.

-Las licenciaturas se impartirán en los Campus Sur sede Coyoacán y San Rafael sede Marina Nacional.

Universidad Iberoamericana (IBERO)

-La Universidad Iberoamericana otorgará 500 becas directas de conformidad con su programa ¡Síquieres puedes!, 300 serán con una beca del 100%, 100 con una beca del 90% y 100 con beca del 80%. Dicho programa está destinado a los alumnos de excelencia académica (promedio de 9.5 a 10) y de conformidad con los requisitos regulados por el reglamento de becas de la Universidad Iberoamericana.

- Como acciones derivadas de la carta de intención con el Gobierno de la Ciudad de México, se otorgarán 50 becas para estudiar la carrera de Técnico Superior Universitario en "Hoteles y Restaurantes" y 50 becas para la carrera de Técnico Superior Universitario en "Software" en el plantel "Teatro del Pueblo" con duración de 2 años y 6 meses. Ambas carreras se llevarán a cabo de conformidad a los requisitos establecidos en los reglamentos de la Universidad Iberoamericana.

Capacitación para el trabajo y talleres

Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT) y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE)

Se darán cursos gratuitos a mil 400 jóvenes que quieran potenciar sus habilidades para el empleo, para lo cual se impartirá capacitación en:

*Cuidador de Adultos Mayores

*Diseño de páginas web

*EmbaJador Turístico y Diseño de Rutas Turísticas

*Habilidades para el Trabajo y Búsqueda de Empleo

*Manejo Higiénico de Alimentos

*Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Computadoras y Laptops

*Reparación de Celulares

Instituto de la Juventud (INJUVE)

- Atenderá hasta 3 mil 400 jóvenes en más de 40 cursos y talleres que permitan un desarrollo integral en diferentes disciplinas del arte, cultura, deportes e idiomas.

III. REQUISITOS

Los requisitos de ingreso para cada una de las ofertas educativas antes enunciadas serán publicadas conforme a las convocatorias y requisitos que expidan las instituciones involucradas y podrán consultarse en la página web <http://www.locatel.df.gob.mx/educacion/>.

El ingreso y permanencia en cada una de las ofertas educativas está condicionado al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de cada Institución participante en la presente oferta educativa.

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2015

(Firma)

MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 10, fracciones II y IV, 11, fracción II, 14, fracción I, 32, 33, fracción IV y 37, segundo y tercer párrafo de la Ley General de Educación; 87, 118, fracción VI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción IV y 23 QUATER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 13, fracción II, III y XXIX, 15, fracción III, 36, fracciones III y IV, 51, 60, 120, fracción I y 141 de la Ley de Educación del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO AL PROGRAMA "EDUCACIÓN POR TI" 2015, NIVEL SUPERIOR CON LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO (UVM), CICLO ESCOLAR 2015-3.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de su Secretaría de Educación y con la colaboración de la Universidad del Valle de México (UVM), convocan a las y los jóvenes de la Ciudad de México interesados en participar en el proceso de ingreso al Programa de atención a estudiantes de Educación Media Superior y Superior "Educación por ti", Generación 2015-3, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Programa de atención a estudiantes de Educación Media Superior y Superior "Educación Por Ti"

El Programa de atención a estudiantes de Educación Media Superior y Superior "Educación Por Ti", atenderá a la diversificación de ofertas educativas a través de nuevos espacios en la modalidad presencial, educación abierta y a distancia, así como el apoyo para acceder a instituciones educativas públicas y privadas a través del otorgamiento de becas (según los criterios de cada institución).

SEGUNDA. Dependencias responsables del programa

La Secretaría de Educación del Distrito Federal en colaboración con la Universidad del Valle de México (UVM), mediante la suscripción del Acuerdo de Intención, asume el compromiso de generar conjuntamente una propuesta educativa para el ingreso, permanencia y conclusión académica del nivel superior a las y los jóvenes de la Ciudad de México.

TERCERA. Objetivos

a. General

Implementar el programa "Educación Por Ti" 2015 como referente en la integración de ofertas educativas en la Educación Media Superior y Superior, que garantice la equidad e igualdad, atendiendo a la obligatoriedad de la Educación como fundamento del desarrollo integral de los jóvenes de la Ciudad de México, como derecho inalienable e imprescriptible a contar con las mismas oportunidades de acceso, permanencia y conclusión en la formación de este nivel educativo.

La coordinación de las acciones del programa "Educación Por Ti", está a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior. Además de las instituciones firmantes del acuerdo de intención participarán otras instituciones educativas e instancias de Gobierno como la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), el Instituto de Educación Media Superior (IEMS), el Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT) y el Instituto de la Juventud (INJUVE).

Asimismo y con la finalidad de integrar la participación de los sectores económico, laboral, académico, cultural y social como una parte importante en la estrategia de desarrollo de la Ciudad; se solicitará la participación del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, para darle seguimiento al programa desde una visión integral, sustentable y de transparencia en la aplicación de los recursos utilizados en el mismo.

CUARTA. Características del programa

El Programa de Atención a Estudiantes de Educación Media Superior y Superior "Educación Por Ti", busca ser elemento estratégico de una política pública que incremente la capacidad de la educación media superior y superior para que ninguna persona con un deseo real de continuar estudiando se vea imposibilitado de hacerlo por falta de cupo.

Es el inicio de un plan entre el Gobierno de la Ciudad, la academia, la sociedad civil y la iniciativa privada cuya meta a mediano plazo es contribuir a que la educación media superior y superior sea accesible para todos los que tengan el deseo de realizarla, contando con oportunidades para lograrlo, garantizando el acceso a la educación integrando la oferta educativa que tienen las diversas instituciones participantes, bajo las modalidades de educación presencial, mixta y a distancia.

Se admitirá a un máximo de 300 aspirantes que acrediten con documentación oficial haber concluido el nivel de Educación Media Superior y cumpla con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

Para cualquier duda sobre la presente convocatoria, acudir a las sedes correspondientes a los Campus Coyocán y Marina.

Adicionalmente, los interesados podrán establecer contacto vía chat a través de las páginas electrónicas siguientes:
<http://www.universidaduvm.mx/campus-marina/>
<http://www.universidaduvm.mx/campus-coyoacan/>

QUINTA. Registro

I. Para obtener su registro los interesados deberán observar lo siguiente:

1. Ingresar sus datos en el formato previsto del programa en la página <http://www.locatel.df.gob.mx/educacion/>
2. Contar con un promedio de 8.5 en sus estudios previos de preparatoria.
3. Estar en un rango de edad de 18 a 23 años.

II. Conforme al calendario referido en la presente convocatoria, el aspirante debe presentarse en:

- La Universidad del Valle de México S.C. campus sur, sede Coyoacán o San Rafael sede Marina en el área de acceso principal.

Nota. El personal de vigilancia canalizará y acompañará al aspirante al área de admisiones, donde será asignado a un asesor educativo, quien guiará su proceso de registro, realización del examen de ingreso e inscripción.

III. Para la inscripción, el aspirante deberá entregar al asesor la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento (original y dos copias)
- Certificado de bachillerato (original y dos copias)
- Comprobante de domicilio (original y dos copias)
- Credencial de elector del alumno (dos copias)
- CURP (dos copias)
- 6 Fotografías tamaño infantil: De estudio, blanco y negro, papel mate, fondo blanco.
 - Mujeres: Blusa blanca, cuello sport, saco oscuro liso, cabello recogido, aretes pequeños, no cadenas ni collares, maquillaje muy discreto.
 - Hombres: Camisa blanca, saco oscuro liso, corbata lisa, sin barba, sin bigote, cabello recogido, sin aretes ni cadenas.

SEXTA. Calendario

Las actividades correspondientes a la presente Convocatoria, se realizarán en las fechas que a continuación se indican.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Convocatoria Registro vía Internet página Locatel	Viernes 11 de septiembre de 2015
Presentación de examen y entrega de documentación	11 y 12 de septiembre de 2015
Inscripción a licenciatura	11 y 12 de septiembre de 2015
Publicación de resultados	14 de septiembre de 2015.
Inicio de cursos	14 de septiembre de 2015.

Es responsabilidad del aspirante mantenerse informado sobre los procesos y trámites que debe realizar; no habrá prórroga para efectuarlos.

SÉPTIMA. Procedimiento de inconformidad ciudadana o queja

Cualquier persona podrá interponer ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal queja cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de servidores públicos, las disposiciones previstas en la Ley, el Reglamento y los programas, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Adicionalmente, podrán interponer su queja en primera instancia ante la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Av. Chapultepec, No. 49, 2do. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, mediante escrito libre, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Asimismo y en caso de que la queja señalada en el párrafo anterior no sea atendida dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación, el interesado podrá acudir ante la Procuraduría Social del Distrito Federal y/o a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

OCTAVA. Consideraciones finales

La selección de aspirantes estará en función del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria hasta cubrir los 300 espacios disponibles. Esta Convocatoria constituye el marco normativo del proceso de registro e ingreso al "Programa Educación por tí" implementado por la Secretaría de Educación del Distrito Federal en colaboración con la Universidad del Valle de México.

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el portal de Locatel, en la página <http://www.locatel.df.gob.mx/educacion/> y en la página electrónica de la Universidad del Valle de México y será aplicable para el ciclo escolar 2015-3.

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su difusión.

Ciudad de México, Distrito Federal a **08 de septiembre de 2015**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(Firma)

MTRA. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 9 inciso A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal; 119 Quintus fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la Población del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 1º de septiembre de 2015, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2015 del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2015, el cual tiene por objeto fortalecer a cuando menos 80 sociedades cooperativas del Distrito Federal y contribuir a mejorar sus procesos de operación, administración y funcionamiento mediante la realización de actividades de educación cooperativa y el otorgamiento de apoyos económicos destinados a dos rubros: 1) asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica y 2) la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.

Que en la misma fecha, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2015, en donde se establecen el conjunto de normas que rigen a dicho Programa y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Que siendo la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo la Dependencia encargada de fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el autoempleo, específicamente de planear, organizar, fomentar, difundir, ejecutar, financiar y evaluar programas de apoyo al sector cooperativista, entendido como la forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Que para el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2015, resulta necesario realizar diversas modificaciones a la Convocatoria, así como a las Reglas de Operación del Programa, atendiendo a criterios de cantidad, calidad y tiempo.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 4 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la Población del Distrito Federal, cualquier modificación en el alcance o modalidades de los programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, debe someterse a consideración del Comité, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos derivados del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2015, por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DEJA TEMPORALMENTE SIN EFECTOS LA CONVOCATORIA 2015 DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” COOPERATIVAS CDMX 2015 Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” COOPERATIVAS CDMX 2015.

PRIMERO.- Se deja temporalmente sin efectos el “Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2015 del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2015 y el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2015, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 167, Décima Octava Época, de fecha 1º de septiembre de 2015, en razón de la propuesta de modificación que será presentada para su consideración al Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la Población del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se dejan a salvo los derechos de aquellas sociedades cooperativas que a la fecha, hayan presentado su solicitud para participar en el proceso de inclusión al Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2015.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Aviso surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

México, D.F. a 07 de septiembre de 2015

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

JAVIER MACOTELA MACÍAS, Director de Administración y Finanzas de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2, 3 fracción IX, 16 fracción V, 55 y 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, forma parte del Gobierno del Distrito Federal, como una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 87, 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno, constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, siendo su naturaleza jurídica la de una sociedad mercantil, artículos 6 y 7 fracciones I, III y IV y 19 de la Ley Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; los numerales 3 fracción XXI, 6, 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y con base en los Acuerdos 0666/SO/15-07/2015 y 0667/SO/15-07/2015 emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se emite el presente:

C O N S I D E R A N D O

I.- Que Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., del Gobierno del Distrito Federal es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública del Distrito Federal, y por ende un Ente Obligado al cumplimiento de las normas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en términos de las leyes reglamentarias.

II.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal corresponde a cada ente público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia

III.- Que de conformidad con el artículo 7, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos y que la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

IV.- Que los sistemas de datos personales inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales por Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., fueron considerados preexistentes a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo cual en atención al principio de no retroactividad de la Ley, establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la creación de los sistemas de datos personales que detenta este ente público.

V.- Que el Sistema de Datos Personales denominado Contratos de Obra Pública que se suprime mediante el presente Acuerdo fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en los términos siguientes: con folio 0323009410869100513, inscrito el trece de mayo de dos mil diez; y que por error humano se registró el mismo sistema con folio 0323028930869131108 , inscrito el ocho de noviembre de dos mil trece; en cumplimiento al artículo Transitorio Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal con relación al Acuerdo 0182/SO/10-03/2010 aprobado por el pleno del Instituto antes referido, el diez de marzo de dos mil diez y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintidós de marzo de dos mil diez.

VI.- Que de conformidad con el numeral 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, mediante el cual se determina que en el caso de que el titular del ente público o el responsable del sistema de datos personales decrete la supresión de un sistema de datos personales mediante la publicación del acuerdo respectivo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la supresión deberá ser notificada al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal dentro de los diez días hábiles siguientes, a efecto de que se proceda a la cancelación de inscripción en el registro correspondiente.

VII.- Que los Sistemas de Datos Personales que se modifican mediante el presente Acuerdo fueron inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en los términos siguientes: el sistema de datos personales denominado “Juicios para Recuperar Adeudos y Defensa Jurídica”, con folio 0323005670868100512, inscrito el doce de mayo de dos mil diez; el sistema de datos personales denominado “Instrumentos Notariales”, con folio 0323026220868120703, inscrito el tres de

julio de dos mil doce; el sistema de datos personales denominado “Adquisiciones Proveedores de Bienes y Prestadores de Servicios Profesionales”, con folio 0323009940867100513, inscrito el trece de mayo de dos mil diez; el sistema de datos personales denominado “Recursos Humanos”, con folio 0323019630867111116, inscrito el diecisésis de noviembre de dos mil once, el sistema de datos personales denominado “Comercialización de Inmuebles”, con folio 0323009980866100513, inscrito el trece de mayo de dos mil diez; en cumplimiento al artículo Transitorio Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal con relación al Acuerdo 0182/SO/10-03/2010 aprobado por el pleno del Instituto antes referido, el diez de marzo de dos mil diez y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintidós de marzo de dos mil diez.

VIII.- Que la finalidad de ésta publicación es garantizar la actualización y confiabilidad de la información inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, respecto de los datos personales que posee esta entidad para brindar certeza jurídica al titular de los datos personales, haciendo para tal efecto las supresiones y modificaciones a los Sistemas de Datos Personales referidos en los considerandos V y VII, modificados conforme a los numerales VI- y VII, por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE SUPRESIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

PRIMERO.- Que los sistemas de datos personales inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales por Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., fueron considerados preexistentes a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y de acuerdo al principio de retroactividad de la Ley establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la creación de los sistemas de datos personales “Contratos de Obra Pública.”, “Instrumentos Notariales”, “Juicios para recuperar adeudos y defensa jurídica”, “Adquisiciones Proveedores de Bienes y Prestadores de Servicios Profesionales”, “Recursos Humanos” y “Comercialización de Inmuebles”

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se suprime los siguientes sistemas de Datos Personales de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., que se encontraban activos en el Registro de Sistema de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, estableciéndose las razones de la supresión, así como el destino y demás provisiones que marca la ley:

Sistema de Datos Personales	Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales	Razón	Previsiones
Contratos de Obra Pública	Dirección de Ejecución de Obras	Se cumplió la finalidad de creación del sistema, el mismo perdió vigencia en el año 2012	Los datos que se recabaron se encuentran inmersos en diversos contratos que detenta la Dirección de Administración y Finanzas, la cual tiene su propio sistema de datos personales denominado “Adquisiciones Proveedores de Bienes y Prestadores de Servicios Profesionales”

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, es necesario modificar los siguientes rubros del Sistema de Datos Personales denominado **Juicios para recuperar adeudos y defensa jurídica**, para quedar de la siguiente manera:

1.- Usuarios: Se elimina el usuario denominado Consultoría Jurídica Especializada, despacho externo contratado por Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., para dar atención a diversos asuntos legales de naturaleza contenciosa, y hasta diciembre de 2013 terminó el Contrato de Prestación de Servicios, los expedientes fueron devueltos y se encuentran en resguardo de la Dirección Jurídica.

2.- Origen de datos personales:

Datos afectivos y/o familiares: se elimina parentesco

Datos sobre Procedimientos Administrativos y/o Jurisdiccionales: se eliminan procedimientos administrativo seguido en forma de juicio, juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del derecho.

Datos especialmente protegidos (sensibles): se eliminan creencias

Grupo de Personas de las que se obtienen dichos datos: se agrega “por el propio interesado”

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, es necesario modificar los siguientes rubros del Sistema de Datos Personales denominado **Instrumentos Notariales**, para quedar de la siguiente manera:

1.- Origen de datos personales:

Grupo de Personas de las que se obtienen dichos datos: se agrega “por el propio interesado”

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, es necesario modificar el rubro de **destino**, de los sistemas de datos personales inscritos en el Registro Electrónico de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., toda vez que se registraron de forma incompleta, por lo que se hace la modificación a los Sistemas de Datos Personales denominados “Instrumentos Notariales”, “Juicios para recuperar adeudos y defensa jurídica”, “Adquisiciones Proveedores de Bienes y Prestadores de Servicios Profesionales”, “Comercialización de Inmuebles” y “Recursos Humanos”, para quedar de la siguiente manera:

Destinatario	Tipo de datos transferidos	Finalidad	Fundamento
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Datos académicos (Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos, matrícula escolar), Datos afectivos y/o familiares (Nombres de familiares, dependientes y beneficiarios, número de hijos, dependientes económicos, beneficiarios, parentesco), Datos biométricos (huellas dactilares), Datos de tránsito y movimientos migratorios (Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país),	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos	Artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal		Para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la ley de datos personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 Fracción II, 80 Fracción II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; art. 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal		Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	art. 2 Fracción X, 3, 6, 8, y 9 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de hacienda de la asamblea legislativa del Distrito Federal y demás aplicables
Contraloría General del Distrito Federal		para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas	art. 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal	Datos electrónicos (correo electrónico no oficial), Datos identificativos (El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, estado civil, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, género, Clave de elector (alfanumérico anverso credencial IFE), Folio nacional (anverso credencial del IFE), número de seguro social, Número identificador (OCR) (reverso de la credencial IFE), Datos laborales (reclutamiento y selección, nombramiento, capacitación, actividades extracurriculares, ocupación), Datos patrimoniales (información fiscal, ingresos y egresos, cuentas bancarias), Datos personales de naturaleza pública: aquellos que por mandato legal sean accesibles al público. Número de empleado, correo electrónico oficial, domicilio oficial), Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: La información relativa a	para informar el ejercicio presupuestal de los recursos públicos	Numeral 1.1 Disposiciones para el capítulo 1000, servicios personales de la circular uno vigente.
Secretaría de Finanzas del Distrito Federal		para informar el ejercicio presupuestal de los recursos públicos	Art. 137 de la Ley de presupuesto y gasto eficiente del Distrito Federal
Órganos jurisdiccionales locales y/o federales		para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos	art. 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo, art. 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal, artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, artículos 3 y 9 Bis, 180 y 296 Bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y demás aplicables

	una persona que se encuentra sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.		
--	--	--	--

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta sus efectos en los términos que establece el numeral 9 tercer párrafo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los Responsables de los Sistemas de Datos Personales denominados “Contratos de Obra Pública”, “Instrumentos Notariales”, “Juicios para recuperar adeudos y defensa jurídica”, “Adquisiciones Proveedores de Bienes y Prestadores de Servicios Profesionales”, “Comercialización de Inmuebles” y “Recursos Humanos” a efecto de suprimir y modificar los sistemas de datos personales en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales en términos del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye al Enlace en materia de datos personales de Servicios Metropolitanos, S. A. de C.V., para que realice las gestiones necesarias a fin de notificar el presente acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el numeral 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

OCTAVO.- El acuerdo se emite en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal,

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 31 de agosto de 2015

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

JAVIER MACOTELA MACÍAS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública del Distrito Federal

Secretaría de Desarrollo Económico

Dirección de Administración

Licitación Pública Nacional Convocatoria: SEDECO/LPN/01/2015

Ing. Edgar Rosas Chávez, Director de Administración en la Secretaría de Desarrollo Económico, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número SEDECO/LPN/01/2015 para la contratación del Servicio de Organización y Ejecución del Evento “Expo Pymes de la Ciudad de México 2015, La Gran Transformación Urbana”, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y apertura de documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica	Fallo
SEDECO/LPN/01/2015	\$2,000.00	17/septiembre/2015	18/ septiembre/2015 12:00 hrs.	25/ septiembre/2015 12:00 hrs.	29/ septiembre/2015 12:00 hrs.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Por partida	Contratación del Servicio de Organización y Ejecución del Evento “Expo Pymes de la Ciudad de México 2015, La Gran Transformación Urbana”	Servicio	1

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Recursos Materiales en la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicada en Avenida Cuauhtémoc 898, Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Tel. 53-40-11-00 ext. 141, México, Distrito Federal, en horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases.

El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta 65501123467 de la Institución Bancaria Santander S.A., a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal y con la siguiente referencia SEDECO/LPN/01/2015 y Clave del Registro Federal del Contribuyente del interesado.

Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.

Las Juntas de Aclaración, Presentación y Apertura del Sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, así como el Fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Convocante, ubicada en Avenida Cuauhtémoc 898, Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.

Las condiciones de pago serán: conforme a las bases.

No se otorgaran anticipos.

México, Distrito Federal, a 10 de septiembre de 2015

(Firma)

(Firma)

ING. EDGAR ROSAS CHÁVEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: 007 (Local)

El Lic. Nicias René Aridjis Vázquez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 3º apartado a, fracción I, 23 párrafo primero, 24 inciso A, 25 apartado a. fracción I, y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; de los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; de los artículos 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción III inciso D), 123 fracción XIV y 126 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1º de julio de 2008; así como las funciones establecidas en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 843, de fecha 20 de mayo de 2010. Convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo la obra descrita a continuación y participar en la Licitación para la adjudicación del contrato a base de **precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado**, con cargo al presupuesto de la Delegación, según Oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SFDF/SE/0014/2015 de fecha 05 de enero de 2015.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del sobre único	Acto de Fallo
30001118-007-15	\$ 2,500.00	15-septiembre-15 14:00 hrs.	17-septiembre-15 10:00 hrs.	23-septiembre-15 11:00 hrs.	29-septiembre -15 11:00 hrs.	08-octubre-15 10:00 hrs.
Descripción general de la obra				Fecha posible de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO 2015				12-octubre-15	81 Días naturales	\$ 4'940,712.00

1. La ubicación de los trabajos es dentro del perímetro Delegacional.
2. La reunión para realizar el Acto relativo a la visita al sitio de ejecución de las obras públicas será en la **Unidad Departamental de Concursos y Precios Unitarios** de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del edificio sede Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
3. El Acto de celebración de la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la **Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**, ubicada en primer piso del edificio sede Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (copia simple y original para cotejo), asimismo documento membretado para la presentación del asistente, avalado por el apoderado legal de la persona física o moral.

- 4.** Para el desarrollo de esta obra **no se otorgarán anticipos**.
- 5.** Los interesados en comprar las bases de la licitación deberán acreditar el capital contable mínimo requerido y la especialidad para los trabajos a realizar, presentando copia simple y original para cotejo de la Constancia del Registro de Concursante expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, actualizada conforme al artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 6.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse dichas proposiciones será Peso Mexicano.
- 7.** El Acto de Presentación y Apertura del sobre único y el Fallo se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**, con ubicación antes descrita.
- 8.** Los interesados podrán adquirir las bases en la Unidad Departamental de Concursos y Precios Unitarios, los días **11, 14 y 15 de septiembre** del presente año, de **10:00 a 14:00 horas**.
- 9.** El costo de las bases será de **\$ 2,500.00** (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y será mediante cheque de caja o certificado expedido por institución bancaria autorizada para operar en el Distrito Federal a nombre del **“Secretaría de Finanzas del Distrito Federal”**.
- 10.** Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas, Económicas, Financieras y Administrativas requeridas por la convocante, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. **Para esta obra no se podrá subcontratar**.
- 11.** Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.

MÉXICO, D. F. A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ATENTAMENTE:

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

(Firma)

LIC. NICIAS RENÉ ARIDJIS VÁZQUEZ

SECCIÓN DE AVISOS

FUNDACIÓN LUZ SAVIÑÓN, I.A.P. ACUERDO DE FUSIÓN

FUSIONADA: FUNDACIÓN COLEGIO LUZ SAVIÑÓN, I.A.P.

FUSIONANTE: FUNDACIÓN LUZ SAVIÑÓN, I.A.P.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y del resolutivo Quinto del Acuerdo 200/6 del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal de fecha 19 de agosto de 2015 se publica el citado acuerdo, mismo que a la letra dice:-----
-----“Acuerdo 200/6 PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 72 fracción XVI, 73, 74, 75, 81 fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, el Consejo Directivo autoriza la fusión de “Fundación Colegio Luz Saviñón”, I.A.P. de ahora en adelante identificada como la “Fusionada” con “Fundación Luz Saviñón”, I.A.P. subsistiendo ésta última como “Fusionante”. SEGUNDO.- Derivado de lo anterior “Fundación Luz Saviñón”, I.A.P. absorberá el total del patrimonio activo y pasivo de “Fundación Colegio Luz Saviñón”, I.A.P. TERCERO.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 14 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal la “Fundación Colegio Luz Saviñón”, I.A.P., se extingue, sin liquidarse, en razón de la total transmisión de su patrimonio activo y pasivo a la “Fusionante”. CUARTO.- Se aprueba que los estatutos y el Patronato actual de “Fundación Luz Saviñón”, I.A.P., sean los que rijan a la Institución “Fusionante”. QUINTO.- En virtud de lo expuesto se ordena se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un Periódico de mayor circulación nacional el acuerdo de autorización de fusión de “Fundación Colegio Luz Saviñón”, I.A.P. con “Fundación Luz Saviñón”, I.A.P.; para que en un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la publicación respectiva, cualquier tercero interesado manifieste lo que a su derecho corresponda o se oponga a la fusión. SEXTO.- En caso de trascurrir el término establecido en el resolutivo quinto sin que se haya presentado oposición para llevar a cabo la fusión, la “Fusionante” deberá protocolizar ante Notario Público de su elección el acuerdo de autorización para su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad para que surta efectos plenos la fusión. SEPTIMO.- En consecuencia de la autorización de fusión la “Fusionante” adquiere los derechos y obligaciones de la “Fusionada”. OCTAVO.- En virtud de lo manifestado en el convenio de fusión, los gastos generados en virtud de la presente fusión serán sufragados por la “Fusionante”. NOVENO.- En términos del proyecto de convenio enviado por las Instituciones, la “fusionante” se obliga a llevar a cabo los trámites y gestiones necesarias ante las autoridades laborales, administrativas y fiscales, así como ante los beneficiarios, acreedores, deudores y demás interesados. DECIMO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 81 fracción IV, 83 fracciones VI y VIII de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 72 fracción VI del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal se encomienda a la Secretaría Ejecutiva de esta Junta, la notificación de la presente autorización, lo anterior con la finalidad de que la “Fusionante” acuda ante Notario Público de su elección, a realizar la protocolización del citado oficio y de los estatutos autorizados por esta Junta, una vez transcurrido el plazo a que se refiere el resolutivo quinto sin que se presentaré oposición para llevar a cabo la fusión. DECIMO PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal se tiene por autorizado al C. Roberto Mateo Dávila Hernández, para oír y recibir notificaciones y documentos en representación de la Institución. DECIMO SEGUNDO- Notifíquese personalmente, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 7 fracción II, 78 fracción I inciso c), 80 y 82 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De conformidad con los artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado interponiendo en su contra el recurso de inconformidad que deberá presentarse ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, o en su caso juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la presente notificación”.-----

México, Distrito Federal a 03 de septiembre de 2015.
(Firma)

Lic. Salvador Mier y Terán Sierra
Director de Fundación Luz Saviñón, I.A.P.

ESPACIOS FLORESTA SA DE CV (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2015
(PESOS)

Activo	
Activo Circulante	
Deudores Diversos	122.47
Pagos Provisionales	476.40
Total de Activo Disponible	<u>598.87</u>
Activo Fijo	
Equipo de Cómputo	5,090.00
Dep. de Equipo de Cómputo	- 5,090.00
Total de Activo Fijo	0.00
Total de Activo	<u>598.87</u>
Pasivo	
Pasivo a Corto Plazo	
Impuestos Retenidos	1,290.19
Total de Pasivo Corto Plazo	<u>1,290.19</u>
Capital Contable	
Capital Social	2,230,839.65
Resultado de Ejer. Ant.	2,242,236.66
Resultado del Ejercicio	<u>10,705.69</u>
Total de Capital	- 691.32
Total de Pasivo y Capital	<u>598.87</u>

La publicación se hace en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 31 de Agosto del 2015

Liquidador

(Firma)

Raymond Daniel Hayat Zayat

BET & BET SA DE CV (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2015
(PESOS)

Activos	
Activo Disponible	
Bancos	4,921.88
Total del Activo disponible	<u>4,921.88</u>
Activo Circulante	
Deudores Diversos	286,602.88
Costo de Obra	<u>741,585.73</u>
Total de Activo Circulante	1,028,188.61
Total de Activo	<u>1,033,110.49</u>
Capital Contable	
Capital Social	10,000,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	- 8,954,401.93
Resultado del Ejercicio	- 12,487.58
Total de Capital	<u>1,033,110.49</u>

La publicación se hace en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 31 de Agosto del 2015
Liquidador

(Firma)

Raymond Daniel Hayat Zayat

ESPACIOS REYNA SA DE CV (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2015
(PESOS)

Activos	
Activo Disponible	
Bancos	25,133.78
Total de Activo Disponible	25,133.78
Activo Circulante	
Deudores Diversos	153,536.15
Anticipos al ISR	50,479.34
Total de Activo Circulante	204,015.49
Total de Activo	229,149.27
Pasivo	
Pasivo a Corto Plazo	1,290.94
Total de Pasivo a Corto Plazo	1,290.94
Capital Contable	
Capital Social	3,508,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	- 3,177,531.38
Resultado del Ejercicio	- 102,610.29
Total de Capital	227,858.33
Total de pasivo y Capital	229,149.27

La publicación se hace en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 31 de Agosto del 2015

Liquidador

(Firma)

Raymond Daniel Hayat Zayat

CAMPUS, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE ABRIL DE 2015
(En miles)

ACTIVO		INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS	
	2015		2015
CIRCULANTE			
Efectivo y Valores Realizables	\$ 102	Capital Social	200
		Actualización del capital social	828,633
		Resultados acumulados	<u>(828,731)</u>
		Total de inversión de los accionistas	102
	<u>\$ 102</u>		<u>\$ 102</u>

* Se informa a los accionistas de la Sociedad que el haber social reflejado en el presente Balance será distribuido proporcionalmente conforme su tenencia accionaria, contra la entrega de los títulos representativos de las acciones de las que sean titulares.

México, D.F., a 31 de abril de 2015

(Firma)

Ing. Jaime Francisco Castillo Sanchez Mejorada
Liquidador
RFC: CASJ490429FY1

LASSER QUIRÚRGICA, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

Por medio de la presente y en términos de lo establecido en artículo décimo primero de los estatutos sociales de LASSER QUIRÚRGICA, S.A. DE C.V. (la “Sociedad”), se da aviso a los accionistas de la Sociedad (el “Aviso”) que, mediante asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 4 de septiembre de 2015 (la “Asamblea”), se resolvió, entre otros asuntos, aumentar el capital social en su parte variable por la cantidad de \$200,000.00 M.N. (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) mediante la emisión de 200,000 (doscientas mil) acciones nominativas, con un valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 moneda nacional) cada una.

En virtud de lo anterior, los accionistas que no acudieron a dicha asamblea, cuentan con un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente Aviso a efecto de notificar por escrito a la Sociedad en el domicilio social de la misma ubicado en Periférico Sur No. 3707, tercer piso, Colonia Héroes de Padierna, C.P. 10700, México, Distrito Federal, la intención de ejercer su derecho de preferencia y suscribir al efecto la parte proporcional del aumento de capital social que le corresponda de conformidad con su participación en la tenencia accionaria de la Sociedad. Al efecto, deberán suscribir y pagar las acciones que correspondan en una sola exhibición mediante cheque emitido a nombre de la Sociedad, mismo que deberán entregar en el domicilio mencionado anteriormente.

(Firma)

OLGA HELENA LABASTIDA GÓMEZ DE LA TORRE
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
LASSER QUIRÚRGICA, S.A. DE C.V.

COHYDROL, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 10 DE ABRIL DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México D.F. a 07de Agosto de 2015.

Rodrigo Rodríguez Sánchez

Liquidador

(Firma)



GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes.:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectué en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIÓNES

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)